



Disposición Legal	Directiva 85/203/CEE del Consejo, de 7 de marzo de 1985, relativa a las normas de calidad del aire para el dióxido de nitrógeno.
Ámbito	Comunitario

Criterios de calidad		
Contaminante	Valor ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Periodo
Dióxido de nitrógeno	50	Percentil 50 (anual)
	135	Percentil 98 (anual)

Los percentiles se calcularán a partir de los valores medidos por hora o por periodos inferiores a 1 hora, tomados a lo largo de todo el año.

Los valores límite para el NO₂ han sido modificados en la Directiva 1999/30/CE